



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmp152bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 110014003 052 2021 00876 00

Respecto de la solicitud¹ allegada por la apoderada de la parte ejecutante, el Despacho; DISPONE:

1. Frente a la medida cautelar enunciada en el numeral 1º, estese a lo resuelto en auto de fecha 15 de diciembre de 2021.

2. Respecto a la solicitud señalada en el numeral 2º, se recuerda a la parte interesada, que esta medida ya fue decretada en auto calendado 11 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

PLF

¹ Archivo 15 – Cuaderno 02

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **794824fc440972e5cd140bde3d62703cbd7783f672304c3aeb83b92da5ffbc2b**

Documento generado en 30/03/2023 03:05:23 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>